| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**INFORME DE SUPERVISIÓN**
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6085725 DE 2024**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.6085725 de 2024. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 13 de marzo de 2024. |
| **OBJETO** | Contratar el suministro de bonos de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. |
| **CONTRATISTA** | INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. |
| **CC o NIT** | 900383385-8. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Santa Marta – Magdalena. |
| **FECHA DE INICIO** | 19 de marzo de 2024. |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | 7 meses y 11 días. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $16.527.240. DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/C. |
| **PRÓRROGA NRO. 1** | El 24 de octubre de 2024 se prorroga el plazo de ejecución en 120 días calendarios, con lo cual la fecha de finalización será el 28 de febrero de 2025. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 28 de febrero de 2025. |
| **ADICIÓN NRO. 1** | El 24 de octubre de 2024 se adiciona al valor del contrato la suma de Ocho Millones Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/CTE ($8.161.600). |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | $24.688.840. VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/C. |
| **FORMA DE PAGO** | El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El SENA pagará al contratista en pagos mensuales en la medida en que entreguen los suministros solicitados en el los lugares establecidos por este previa certificación sobre su recibido a satisfacción por parte del supervisor, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica |

| | |
|---|---|
| | correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2. El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente. Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>El SENA hará las retenciones de Ley como:<br><br>• Retención en la fuente 2.5%.<br>• Estampilla Pro- Hospital UFT 2%<br><br>Rete ICA 1%- sujeto a actividad económica. |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.** | 9. |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 30 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024. |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1. Garantizar la entrega de los bonos requeridos y especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y en los pliegos, acorde con la unidad de medida y características allí establecidas. | Realizado según el objeto contractual. | Tarjetas recargables. |
| 2. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo suministro, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio. | Realizado según el objeto contractual. | Mensajes al correo electrónico. |
| 3. Designar un coordinador o persona responsable para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los productos y/o bienes de conformidad al objeto del contrato. | Se asignó a la señora Mary Luz Carreño Gómez. <ventasinstitucionalesstamarta1 @megatiendas.co>. Celular: +57 316 8694103. | Persona asignada. |
| 4. El contratista llevará un consecutivo y el detalle de bonos entregados, información que esté disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que se entrega para la liquidación de este. | Tarjetas recargables asignadas según número serial. | Tarjetas recargables. |
| 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de suministro, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia. | No se requirió. | No aplica. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 6. El producto suministrado debe cumplir con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y que sean de la mejor calidad. | Realizado según el objeto contractual. | Realizado. |
| 7. Remplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los productos que resulten de mala calidad o con defectos. | No se requirió. | No aplica. |
| 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que imparta el supervisor del contrato por parte del SENA. | No se requirió. | No aplica. |
| 9. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato. | No se requirió. | No aplica. |
| 10. Presentar un informe detallado de los bonos redimidos relacionando los datos del Trabajador oficial del SENA, número de cedula, fecha, valor y anexarlo a la facturación o cuenta de cobro. | Presentan carta donde detallan el número de la tarjeta por empleado beneficiario. | Carta. |
| 11. Cumplir con las obligaciones del sistema integrado de seguridad social del personal trabajador del contratista. | Presentan pago de la seguridad social. | |
| 12. La vigencia del bono físico o virtual será de 12 meses desde su emisión. PRODUCTOS Y CONDICIONES DE ESTOS: El proponente seleccionado debe garantizar que los productos suministrados sean de primera calidad, y deben cumplir con las especificaciones técnicas y de | No se requirió. | No aplica. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|
| seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. | | |
| 13. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los productos suministrados. Por lo mismo, se obliga asumir costos o acciones correctivas por productos no recibidos a satisfacción por el SENA. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad por su cuenta. | No se requirió. | No aplica. |
| Aportar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) yRes 0312-2019. Aplica para persona Natural y Jurídica. | Presentan certificado de SG-SST. | Certificado. |

**2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA.**
No aplica.

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| 30 Diciembre 2024 | FS236680 | $3.570.700 | $20.761.070 | $357.070 | 98,55% |

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|---|---|---|
| **SALUD, PENSIÓN Y ARL** | **Periodo reportado** Noviembre. | **Planilla nro.** 9478665971 **del** 19 de diciembre de 2024. |

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

## 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## 7. OBSERVACIONES

El contrato CO1.PCCNTR.6085725 no procede procesos sancionatorios en curso.

Se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control de acuerdo al Manual de Supervisión e Interventoría SENA.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista (generales y especificas) relacionadas en el ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Para constancia se firma el 30 de diciembre de 2024.

**VÍCTOR HUGO NARVÁEZ ROSADO**.
Supervisor del contrato.

**Asunto:** Solicitud Bonos Alimentación TO CLPEM - Enero y Febrero 2025
**Fecha:** jueves, 19 de diciembre de 2024, 5:14:23 p. m. hora estándar de Colombia
**De:** Víctor Hugo Narváez Rosado
**A:** Mary Luz Carreño Gomez
**CC:** Carlos Arturo Betancur Cifuentes, Maria Teresa Rios Ortiz, Angelo Eric Gonzalez Foglia, Leonardo Segundo Racines Sarmiento, Celia Vanessa Maestre Plata, Astrid Carolina Perez Diaz, Julio Rafael del Castillo Lozano

Buenas tardes señora Mary.

En calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6085725, el cual tiene como objeto: Contratar el suministro de bonos de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. Solicito la expedición de bonos de alimentación de los meses de enero y febrero de 2025 para los trabajadores oficiales adscritos al Centro de Formación, los cuales relaciono a continuación:

1. Carlos Arturo Betancur Cifuentes C.C.: 85.472.629.
2. Ángelo Eric González Foglia. C.C. 80.901.603.
3. Lizbeth Victoria Torres Fernández. C.C. 26.671.659.
4. María Teresa Ríos Ortiz. C.C.: 36.586.278.
5. Leonardo Segundo Raches Sarmiento. C.C. 12.621.567.

El valor para cada bono por trabajador es de $255.050 en el mes de enero y de $ 459.090 para el mes de febrero de 2024, para un total de $3.570.700.

**SOLICITUD DE RECURSOS PRESUPUESTALES - BONOS TO**

| MES | DÍAS HÁBILES | VALOR BONO DIARIO | VALOR BONO MENSUAL | VALOR MENSUAL DEL MES | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| ENERO | 10 | $ 25.505 | $ 255.050 | $ 1.275.250 | 5 TRABAJADORES OFICIALES |
| FEBRERO | 18 | $ 25.505 | $ 459.090 | $ 2.295.450 | 5 TRABAJADORES OFICIALES |
| **TOTAL** | | | | **$ 3.570.700** | |

NOTA: Cabe resaltar que estos bonos se entregan en el mes de diciembre para el disfrute durante los meses de enero y febrero de 2024, debido que si se genera el próximo año, la factura será pagada en el mes de abril por convertirse en una Reserva Presupuestal.
NOTA1: El mes de enero, se generan 10 días hábiles por estar en disfrute de vacaciones el personal de trabajadores oficiales.

Quedamos atentos a cualquier comentario o sugerencia.

Fecha de Generación del documento: 23 de abril de 2024

| | |
|---|---|
| **Empresa:** INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. | **Identificación de la empresa:** 900383385 |
| **Contrato ARL:** 094193123 | **Municipio donde se prestó el servicio:** CARTAGENA DE INDIAS (BOLIVAR) |
| **Sede:** Toda La Empresa | **Fecha de Elaboración:** 23/04/2024 |
| **Fecha de prestación del servicio:** 23/04/2024 | **Persona que modificó:** YANETH RINCON NIÑO |
| **Fecha de última modificación:** 23/04/2024 | **Estado del Informe:** Terminado |

## Asesorado por

| Tipo Identificación | Número Identificación | Nombre | Prestador |
|---|---|---|---|
| | null | YANETH RINCON NIÑO | |

## Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

## Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

## Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2024. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

## Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

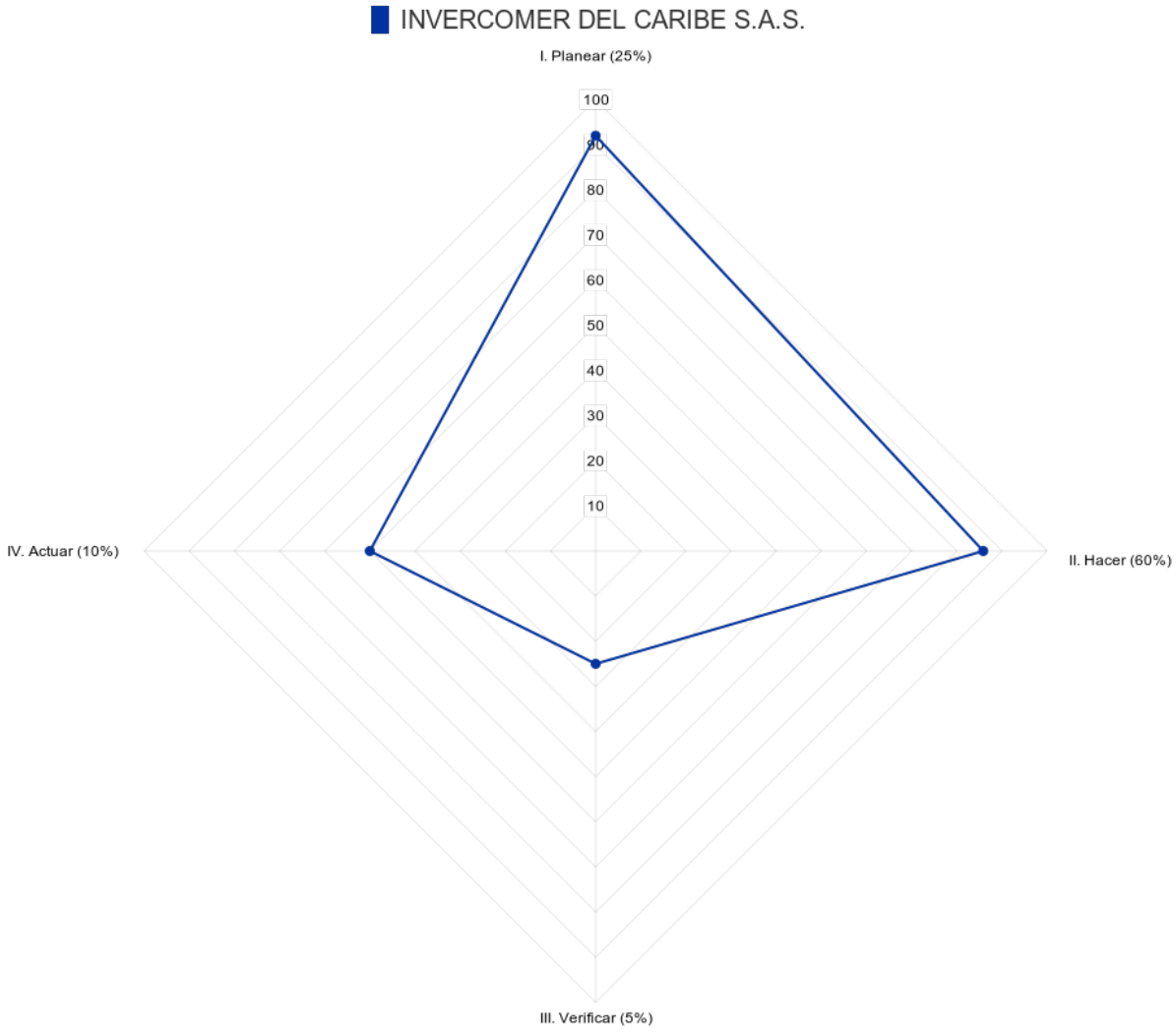
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 23 de abril de 2024

## Resumen de Resultados




## 23/04/2024 INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|---|---|---|---|
| I. Planear (25%) | 92 | 25 | 23 |
| II. Hacer (60%) | 85.83 | 60 | 51.5 |
| III. Verificar (5%) | 25 | 5 | 1.25 |
| IV. Actuar (10%) | 50 | 10 | 5 |
| **% Total implementación** | | | **80.75** |

**De acuerdo a su porcentaje de implementación del 80.75 su resultado es MODERADAMENTE ACEPTABLE.**

© 2024. SURA. Todos los derechos

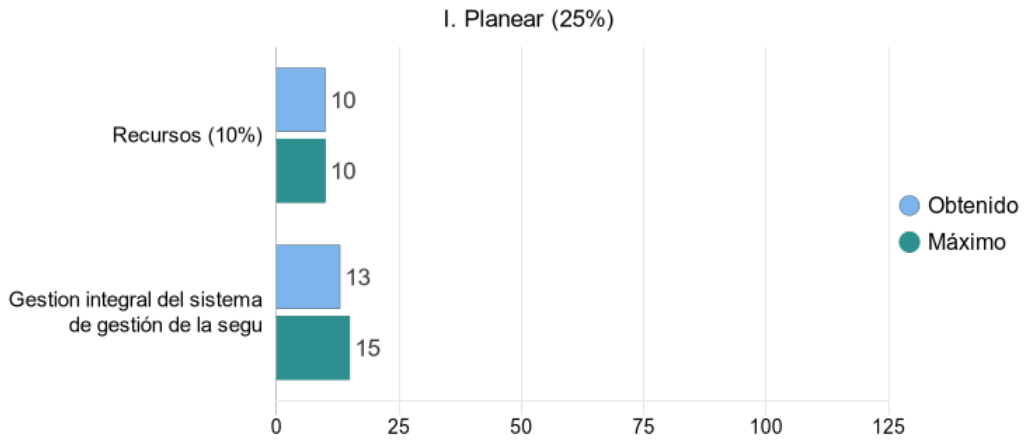

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

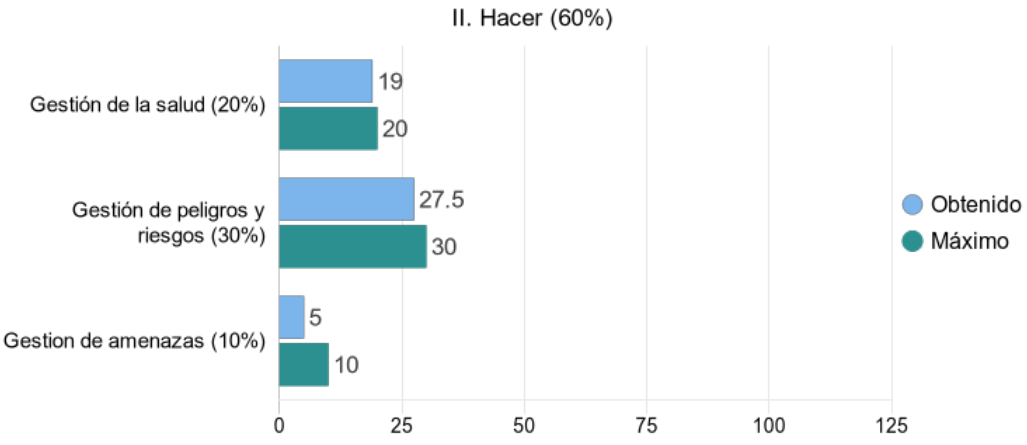
Fecha de Generación del documento: 23 de abril de 2024

## Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

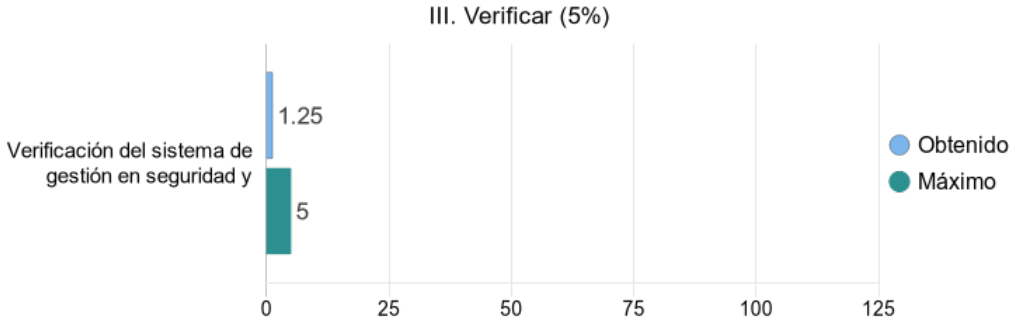
### INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

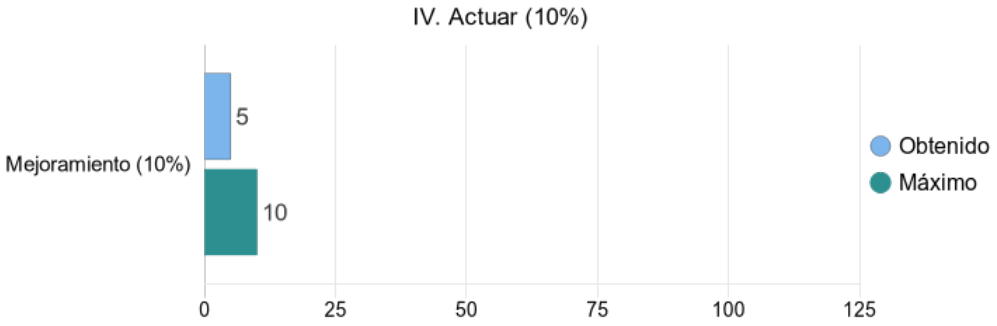


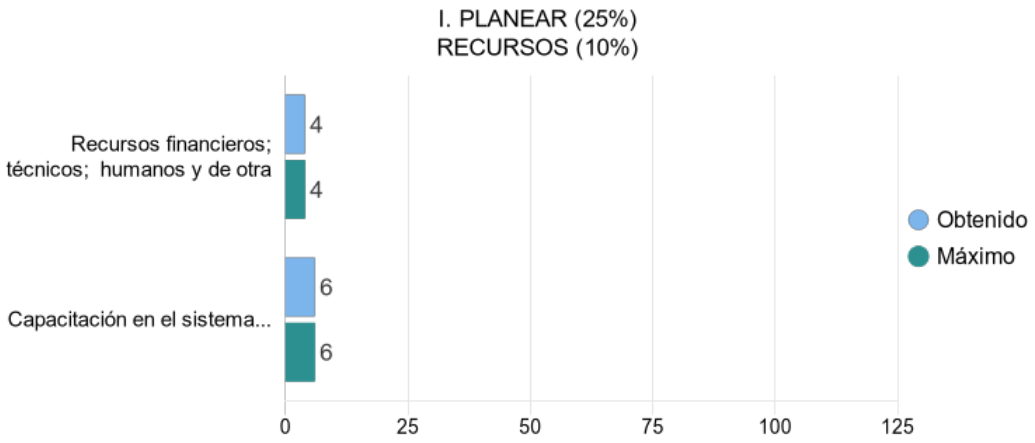

© 2024. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



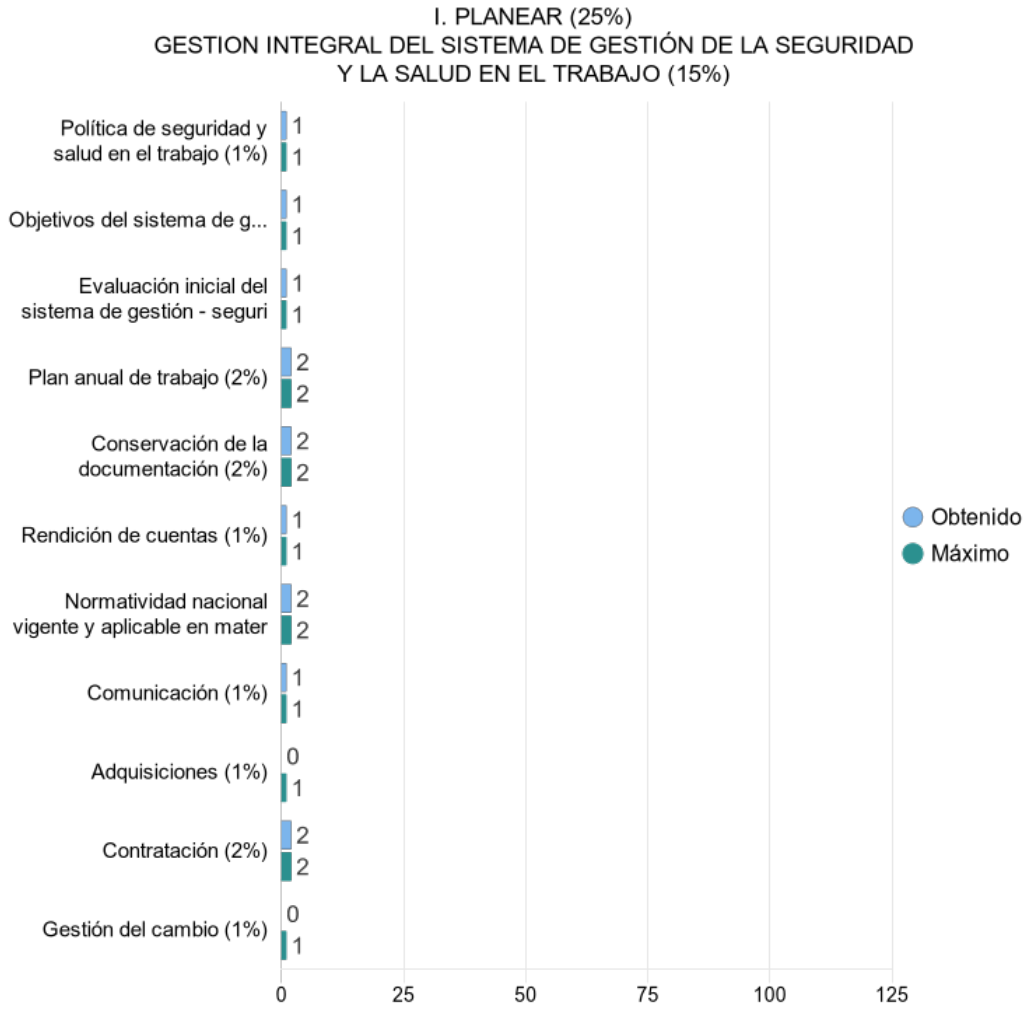

**INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.**

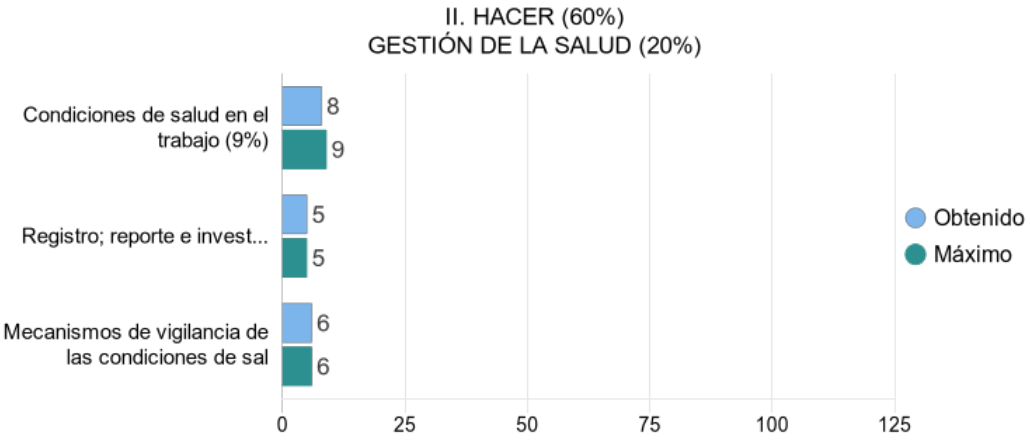



© 2024. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

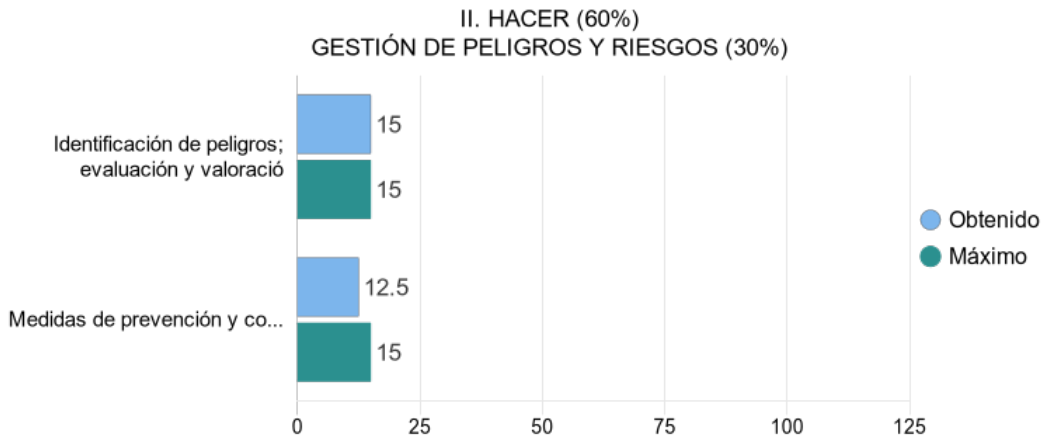
Fecha de Generación del documento: 23 de abril de 2024

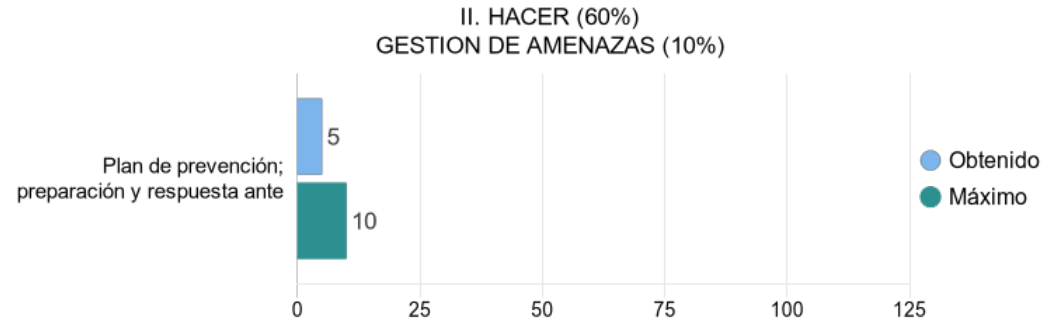


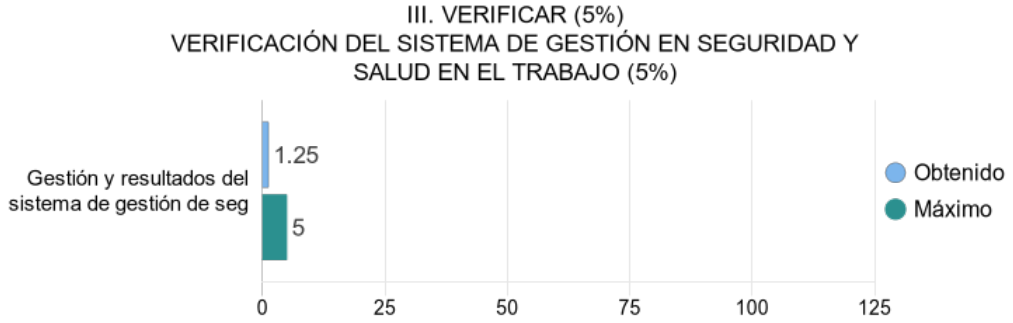




© 2024. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

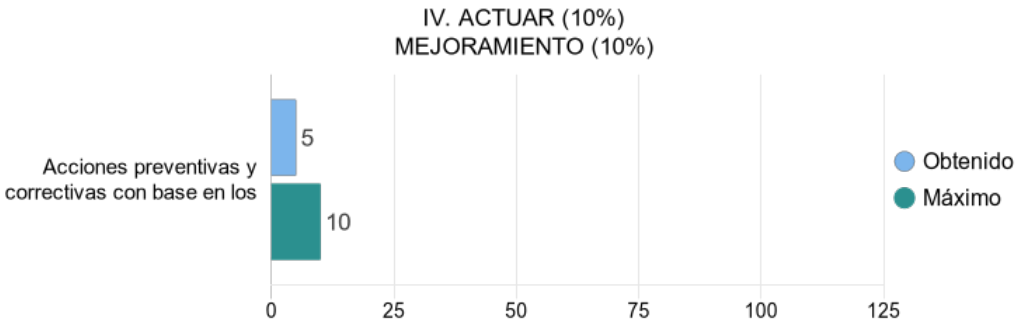



© 2024. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.




© 2024. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 23 de abril de 2024

## Recomendaciones / Observaciones INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.

| Sección | Pregunta | Respuesta | Recomendaciones | Prioridad | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| I. Planear (25%) | 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual<br>- La definición de recursos debe estar documentada. | | |
| | 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados<br>- Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes<br>- Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V)<br>- Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes<br>- Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social. | | |
| | 1.1.6 Conformación COPASST (0.5%) | Cumple totalmente | Mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores<br>- Vigencia de dos años del COPASST<br>- Actas de reunión mensual<br>- Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST. | | |
| | 1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su | | |

© 2024. SURA. Todos los derechos



El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PyP (2%) | | forma de contratación antes del inicio de las labores<br>- Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación<br>- Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros | | |
| | 1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST | | |
| | 2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%) | No cumple | Debe:<br>- Elaborar un procedimiento documentado para identificar y evaluar las especificaciones en SST de las compras o adquisicion de productos y servicios.<br>- Socilalizar el procedimiento a las partes interesadas y aplicar el procedimiento para compra y adquisiciones de productos y servicios.<br>- Involucrar a los diferentes procesos para el establecimiento de las especificaciones en SST. | | |
| | 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%) | No cumple | Debe:<br>- Elaborar un procedimiento documentado para evaluar el impacto sobre la Seguridad y salud en el trabajo generado por los cambios internos y externos.<br>- Socializar el procedimiento y aplicar los requisitos establecidos en el procedimiento para la gestión del cambio teniendo en cuenta la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgos, la determinación de controles y la comunicación.<br>- Verificar la participación del COPASST en la gestión del cambio. | | |

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| II. Hacer (60%) | 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud (1%) | No cumple | Debe:<br>- Definir e implementar un programa de promoción y prevención que esté alineado con los resultados obtenido en el diagnóstico de las condiciones de salud.<br>- Llevar a cabo actividades de promoción y prevención acorde con las prioridades identificadas en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores, resultado de evaluaciones médicas, monitoreo del ausentismo de origen común y laboral, riesgos prioritarios (tenga también en cuenta el riesgo psicosocial). | | |
| | 3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Los conceptos médicos ocupacionales<br>- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales<br>- Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas | | |
| | 3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde. | | |
| | 3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas.<br>También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio. | | |
| | 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o | | |

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | en caso eventos mortales o catastróficos. | | |
| | 4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda. | | |
| | 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%) | No cumple | Debe:<br>- Definir un mecanismo para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, equipos, maquinas y herramientas teniendo en cuenta los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.<br>- Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo cuando corresponda a instalaciones, equipos, maquinas y herramientas.<br>- Mantener evidencia de la realización de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, equipos, maquinas y herramientas. | | |
| | 4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal. | | |
| | 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%) | No cumple | Debe:<br>- Conformar una brigada de prevención , preparación y repuesta ante emergencias.<br>- Definir cronograma de entrenamiento de la brigada de prevención , preparación y repuesta ante emergencias.<br>- Determinar la dotación necesaria para la brigada de prevención , preparación y repuesta ante emergencias y realizar la entrega de la misma.<br>- Llevar a cabo entrenamiento periódico (acorde con el cronograma) de la brigada de prevención , | | |

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | preparación y repuesta ante emergencias.<br>- Mantener la evidencia correspondiente a la conformación, entrenamiento y entrega de dotación de la brigada. | | |
| | 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año. | | |
| III. Verificar (5%) | 6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año (1.25%) | No cumple | Debe:<br>- Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria.<br>- Planificar la auditoria con la participación del COPASST.<br>- Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas. | | |
| | 6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría (1.25%) | No cumple | Debe llevar a cabo la auditoria al SG-SST y mantener los registros correspondientes:<br>- Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria.<br>- Planificar la auditoria con la participación del COPASST.<br>- Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas.<br>- Llevar a cabo la revisión por la dirección y mantener los registros correspondientes. | | |
| | 6.1.4 Planificacion auditorias con el COPASST (1.25%) | No cumple | Debe llevar a cabo la revisión por la dirección y mantener los resgitros correspondientes: | | |

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | - Consolidar los elementos para llevar a cabo la revisión por la dirección.<br>- Habilitar el espacio para que la alta dirección lleve a cabo la revisión por la dirección. El propósito de la revisión es que la alta dirección identfique oportunidades de mejora del SG-SST y sus resultados son insumo para la planificación del sistema del siguiente año.<br>- Los resultados de la revisión por la dirección deben ser comunicados al COPASST y al responsable del SG-SST.<br>- Definir acciones para la mejora de acuerdo con los resultados de la revisión por la dirección. | | |
| IV. Actuar (10%) | 7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%) | No cumple | Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los hallazgos identificados en:<br>1. la supervisión de los resultados<br>2. la realización de las inspecciones de seguridad<br>3. la medición de los indicadores<br>4. las recomendaciones del COPASST<br>5. Investigacion de incidentes, accidentes y enfermedades laborales<br>6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes<br>7. Resutados de los indicadore<br>- Consolidar las acciones preventivas y correctivas<br>- Implementar las acciones preventivas y correctivas<br>- Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas | | |
| | 7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección. (2.5%) | No cumple | Debe:<br>- Establecer acciones preventivas, correctivas y de mejora cuando se identifique que las medidas de prevención y control han dejado de ser efectivas.<br>- Implementar las acciones | | |

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | preventivas, correctivas y de mejora para garantizar la efectividad de las medidas de prevención y control.<br>- Mantener las evidencias de las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se implementen. | | |

**Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones**

© 2024. SURA. Todos los derechos



El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 23 de abril de 2024

**Tabla de referencia para valoración:**

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

| CRITERIO | VALORACIÓN | ACCIÓN |
|---|---|---|
| Si el puntaje obtenido es menor al 60% | CRÍTICO | 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.<br>2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos.<br>3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% | MODERADAMENTE ACEPTABLE | 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.<br>2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos.<br>3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido es mayor a 85% | ACEPTABLE | 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion. |

© 2024. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

## Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. con Nit 900383385 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 23/04/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|---|---|---|---|
| I. Planear (25%) | 92 | 25 | 23 |
| II. Hacer (60%) | 85.83 | 60 | 51.5 |
| III. Verificar (5%) | 25 | 5 | 1.25 |
| IV. Actuar (10%) | 50 | 10 | 5 |
| **% Total implementación** | | | **80.75** |

**De acuerdo a su porcentaje de implementación del 80.75 su resultado es MODERADAMENTE ACEPTABLE.**

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 23/04/2024.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4350013

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. con Nit 900383385 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 23/04/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|---|---|---|---|
| I. Planear (25%) | 92 | 25 | 23 |
| II. Hacer (60%) | 85.83 | 60 | 51.5 |
| III. Verificar (5%) | 25 | 5 | 1.25 |
| IV. Actuar (10%) | 50 | 10 | 5 |
| **% Total implementación** | | | **80.75** |

**De acuerdo a su porcentaje de implementación del 80.75 su resultado es MODERADAMENTE ACEPTABLE.**

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 23/04/2024.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4350013

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA